



DECRETO N° 1650

LANÚS, 02 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, la ley 14656 y el Convenio Colectivo para los Trabajadores Municipales 56/18; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado el fallecimiento del agente Sergio Alejandro ASENJO, Legajo N° 17689/9.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Dese de baja por fallecimiento a partir del dia 1º de mayo de 2021, al agente Sergio Alejandro ASENJO, Legajo N° 17689/9, D.N.I. N° 17.408.794, quien ocupaba un cargo categoría 14, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.101.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 7, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; registrando una antigüedad de dieciocho (18) años, seis (06) meses y ocho (08) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

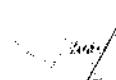
Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 08/06/2021 10:53:14hs.

Documento firmado digitalmente por



Tatia Gallego Mazzeo
Universidad de Lanús
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO, Fabian Gustavo
Fecha: 09/06/2021 11:38:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE, Damíán
Fecha: 24/06/2021 17:13:11hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI, Néstor Oscar
Fecha: 01/07/2021 09:31:54hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por